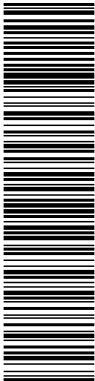


DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. DECRET CONCESSIO SUBV NOMINATIVA FUNDACIO VERDAGUER DESPESES CORRENTS 2025 CASTELLA_18122025 (versió 3)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 0RFF5-CQ5U4-BSDTc Data d'emissió: 7 de Gener de 2026 a les 14:56:17 Pàgina 1 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 18/12/2025 11:01 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 18/12/2025 12:06
	ESTAT SIGNAT 18/12/2025 12:06



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38173727 0RFF5-CQ5U4-BSDTc 971F326062614397F894E8D95B195FC8B280CE233) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

Ma. Pilar Edo Atarés, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Folgueroles

CERTIFICO: Que por Decreto de la Alcaldía número 2025/730, de fecha 18 de diciembre de 2025, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Jacint Verdaguer, con registro de entrada 2025/3890, de fecha 3 de diciembre de 2025, solicitando una subvención para las actividades y funcionamiento de la Casa Museo Verdaguer, declarando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que no está incurso en las el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

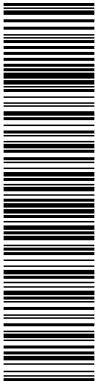
Teniendo en cuenta que dentro del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Folgueroles, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, se ha previsto la concesión de esta subvención.

El artículo 25 de la LRBRL como norma básica de acuerdo con el 149.1.18 de la CE, ordena al legislador estatal y autonómico, que otorgue competencias propias a los entes locales en las materias que recoge, siendo éste el ámbito material básico que considera que debe prestar el ente local. Y el artículo 66.3.n) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, establece que el municipio tiene competencias propias en actividades e instalaciones culturales y deportivas, la ocupación del ocio y el turismo.

Legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Folgueroles aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015, y publicada íntegramente en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 15 de octubre de 2015.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL).

CODI DE L'EXPEDIENT: 1034 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1034_SUBVENCIO NOMINATIVA
FUNDACIO JACINT VERDAGUER EXERCICI 2025



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38173727 0RFF5-CQ5U4-BSDT) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijanyant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

- Bases de ejecución del presupuesto.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a129 del Reglamento de Servicios 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015, y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de octubre de 2015 (en lo sucesivo la Ordenanza) que establece en su artículo 15 en el artículo 22.2 de la LGS.

Teniendo en cuenta que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias a fin de que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Visto que en el estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2025 existe consignación a la aplicación presupuestaria, por el concepto y por el importe siguiente:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
3331 48000	Subvención Fundación privada Jacint Verdaguer	15.500,00 €

Teniendo en cuenta que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

En el acuerdo de la concesión, además del beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

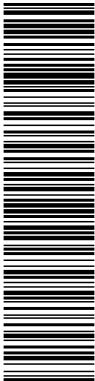
De acuerdo con lo previsto en la base 21 de las de ejecución del presupuesto municipal para 2022 y en el artículo 65 del reglamento de la Ley de subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio); y visto que la competencia corresponde al alcalde, por la presente;

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Fundación Jacint Verdaguer, con NIF G64445307, por un importe de 14.000,00 euros, para financiar gastos de estructura y funcionamiento de la Casa Museo Verdaguer, de acuerdo con el apartado 1a) del artículo 15 del Orden .

CODI DE L'EXPEDIENT: 1034 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1034_SUBVENCIO NOMINATIVA
FUNDACIO JACINT VERDAGUER EXERCICI 2025

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. DECRET CONCESSIO SUBV NOMINATIVA FUNDACIO VERDAGUER DESPESES CORRENTS 2025 CASTELLA_18122025 (versió 3)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 0RFF5-CQ5U4-BSBTC Data d'emissió: 7 de Gener de 2026 a les 14:56:17 Pàgina 3 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 18/12/2025 11:01 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 18/12/2025 12:06 ESTAT SIGNAT 18/12/2025 12:06



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38173727 0RFF5-CQ5U4-BSBTC 971F326062614327F894E8D5B195FC8B28CE233) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

Segundo.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓ PRIVADA JACINT VERDAGUER Y EL AYUNTAMIENTO DE FOLGUEROLES PARA FINANCIAR LA CASA MUSEO

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el Alcalde, SR. Miquel Serra Malats, asistido por la secretaria, Ma. Pilar Edo Atarés.

Por otro, D^a. Jordina Boix Noguera, como Directora de la Fundación Jacint Verdaguer.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1.- Que la Fundación Privada Jacint Verdaguer pidió al Ayuntamiento de Folgueroles ayudas destinadas a financiar los gastos de estructura y funcionamiento de la Casa Museo Verdaguer, necesarios para llevar a cabo las diversas actividades del centro, las actividades literaria, museística, editorial y de fomento de la Casa Museo, con el fin de garantizar un correcto desarrollo de su actividad.

2.- Que el ayuntamiento de Folgueroles colabora con la Fundación Privada Jacint Verdaguer en la organización de las diferentes actividades que ésta realiza, así como en el funcionamiento, conservación y mejora de la Casa Museo Verdaguer.

3.- Que por decreto de la alcaldía número 2025/..., de fecha .. de diciembre de 2025 se aprobó otorgar una ayuda por gastos ordinarios, así como la minuta del convenio.

4.- Que este convenio está sometido a lo establecido en lo que se establece la Llei38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

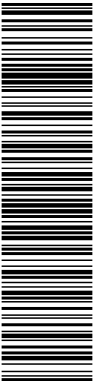
PACTOS

Primero.- OBJETO

El objeto del convenio es establecer los términos colaboración entre el Ayuntamiento de Folgueroles y la Fundación Privada Jacint Verdaguer destinado a financiar los gastos necesarios para la apertura y mantenimiento de la Casa Museo Verdaguer, gastos que hacen posible la realización de las diversas actividades que se llevan a cabo para la promoción de Jacint Verdaguer, durante el ejercicio 2025,

- Gastos de infraestructura y mantenimiento de la Casa Museu Verdaguer
- Reparaciones y conservación del material existente
- Gastos estructural (seguridad/alarmas, cuotas de adhesión a entidades, soporte jurídico, informático, contable y fiscales, soportes digitales y dominios web)
- Gastos de aprovisionamientos necesarios para el despliegue de la actividad que le es propia (libros en la librería, papelería y material de apoyo al equipo docente)
- Gastos de la cuota de fibra óptica para la cobertura de actos en el centro cultural

CODI DE L'EXPEDIENT: 1034 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1034_SUBVENCIO NOMINATIVA
FUNDACIO JACINT VERDAGUER EXERCICI 2025



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38173727 0RFF5-CQ5U4-BSDT 971F326062614327F894E9D5B195FC6B2BCE233) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijarçant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

- Seguros
- Auditoría
- Gastos derivados de la prevención de riesgos laborales
- Transportes
- Sueldos y salarios del personal de la Fundación (dirección y administración)
- Suministros (agua, luz, teléfono, fibra óptica)

Segundo.- IMPORTE DELA SUBVENCIO

El Ayuntamiento subvencionará a la Fundación Jacint Verdaguer con los siguientes importes:

Concepto	Importe
Estructura y funcionamiento de la Casa Museu Verdaguer, ejercicio 2025	14.000,00 €

Tercero.- ACEPTACIÓN DELA SUBVENCIO

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan por las actividades realizadas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

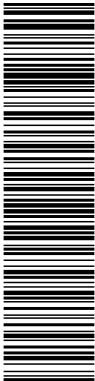
La beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada, así como de la inversión, como máximo el día 31 de enero de 2026, mediante la presentación de cuentas justificativas, una por cada una de las subvenciones otorgadas, con justificantes, (se adjunta modelo normalizado), que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.

En la confección de la memoria económica se tendrán que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Deberá justificarse un gasto por un importe como mínimo igual al que se indique en los instrumentos reguladores de la concesión de la subvención.
- b) Deberá indicarse el coste total de la actividad.
- c) Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros determinados en los instrumentos reguladores de que serán la concesión de la subvención, tendrán que reunir todos los requisitos

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. DECRET CONCESSIO SUBV NOMINATIVA FUNDACIO VERDAGUER DESPESES CORRENTS 2025 CASTELLA_18122025 (versió 3)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 0RFF5-CQ5U4-BSBTC Data d'emissió: 7 de Gener de 2026 a les 14:56:17 Pàgina 5 de 6	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 18/12/2025 11:01 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 18/12/2025 12:06 ESTAT SIGNAT 18/12/2025 12:06



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38173727 0RFF5-CQ5U4-BSBTC 971F326062614327F894E8D95B195FC6B289CE233) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijarçant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

legales exigibles, y originales salvo que dichos instrumentos permitan la presentación de fotocopias compulsadas.

- Certificados acreditando encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sexto.- PAGO

El pago de la subvención se realizará previamente a la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Efectuándose un pago a cuenta del importe total de la subvención .

Séptimo.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN:

- 1.- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
- 2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervenció Generaldel Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- 5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

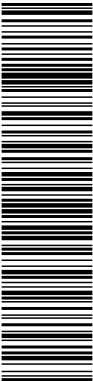
Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

- 1.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
- 2.- Las subvenciones otorgadas serán compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad y la inversión a desarrollar.

Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Llei Generalde Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1034 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1034_SUBVENCIO NOMINATIVA
FUNDACIO JACINT VERDAGUER EXERCICI 2025



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38173727 0RFF5-CQ5U4-BSDTC 971F326062614327F894E8D95B195FC6B28DCE233) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Tercero.- Autorizar y disponer, para hacer frente a la subvención otorgada, el siguiente gasto:

Aplicación presupuestaria	Descripción				Importe
3331 48000	Subvención Verdaguer	Fundación Privada	Jacint		14.000,00 €

Cuarto.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a cuenta del importe total de la subvención otorgada.

Quinto.- Enviar el texto de la presente resolución y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Jacint Verdaguer con expresión de los recursos que caben contra este acto. ”

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde.